

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 1089-2023-SATP**

Piura, 31 de agosto de 2023.

VISTO; el Informe N° 391-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 31 de agosto de 2023, la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, hace de conocimiento que se deberá emitir acto administrativo a la Colaboradora CPC. ARIANA LIZET LEE RAZURI; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 234-2020-SATP, de fecha 05 de marzo del 2020, se Resuelve ENCARGAR temporalmente las funciones de Especialista de Emisiones y Notificaciones del Servicio de Administración Tributaria de Pura a la colaboradora CPC. Ariana Lizet Lee Razuri, a partir del 05de marzo de 2020;

Que, la colaboradora CPC. Ariana Lee Razuri, ingreso al SATP mediante concurso de público de méritos al cargo de AUXILIAR COACTIVO en el Servicio de Administración Tributaria de Piura, sin embargo, en atención a la facultad discrecional que tiene el empleador de modificar al personal y ubicarlo donde mejor se pueda desenvolver se adoptó la decisión de rotarla temporalmente como especialista en emisiones y notificaciones del SATP,

Que, mediante el Informe N° 391-2023-DRH-GA-SATP, de fecha 31 de agosto de 2023, la Abg. María del Carmen Gallo Zapata, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Informa que la colaboradora CPC. ARIANA LIZET LEE RAZURI (D. Leg. 1057), quien tiene el cargo de Especialista de Emisiones y Notificaciones (e), será rotada a su puesto de origen como AUXILIAR COACTIVO, en la cartera no tributaria de ambos ejecutores coactivos, a partir del 01 de setiembre de 2023;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N° 008-1999 – C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 234-2020-SATP, de fecha 05 de marzo del 2020. Debiendo hacerse entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario en el plazo de 10 días calendarios después de notificarse la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RETORNAR, a sus funciones de AUXILIAR COACTIVO en la cartera no tributaria de ambos ejecutores Coactivos, a la Colaboradora CPC. ARIANA LIZET LEE RAZURI, a partir del 01 de Setiembre de 2023.

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.